Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC! AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 95/2018/SIPOT de fecha 02 de octubre de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0003/09/18

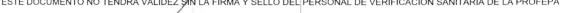
FOLIO No.

09/2018-00660

VALIDO HASTA:

03 DE MARZO DE 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracció	on XIV y 113 párrafo 2° de la Ley	y General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de D	Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fr	acciones I, X y XI del Reglamento
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Na	iturales, en la Norma Oficial Mexic	ana NOM-029-SEMARNAT-2003,
especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, rat	tán, caña, junco y rafia, utilizados	principalmente en la cestería y
espartería. y el Manual de procedimientos para la Expedició	n del Certificado Fitosanitario de In	nportación, se expide el presente
Certificado para los productos forestales descritos a continuación.		
x Definitiva Temporal De los productos o subproduct	tos forestales Maderables	x No Maderables
Nombre o Razón Social: CARLOS OLVERA ARTEAGA		
Reg. Fed. de Caus.: OEAC661122BU6		CENTADALATI SEE
		SCHETARIA IN
		Y SICHARCE MYDRALIS
		0.C.C.T. 2010
Descripción del producto a importar: MIMBRE COCIDO EN	Cantidad: 40,000 (CUARENTA MIL)	11 11 31 1. 2010
BRUTO, NUEVO, SECO AL AIRE, SIN RECUBRIMIENTO		
MIMBRE, Salix viminalis	Unidad de medida: Kilogramos	ESPACIO DE CONTACTO CTUDAD ESPACIO DE CONTACTO CTUDAD ESPACIO DE CONTACTO CONTONEORO
		DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FOR S DE SUELO
Fracción arancelaria: 1401.90.99		Account the complete consideration and account of the state of the sta
Aduana de entrada: ALTAMIRA, TAMPS., VERACRUZ, VER.	Destino dentro del país: TEQUISQUIAPÁN, QUERÉTARO.	
País de origen: ESPAÑA (REINO DE)	País de procedencia: ESPAÑA (REINO DE)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
Los que indica la NOM-029-SEMARNAT-2003 Que establece la		pambú, mimbre, bejuco, ratán,
caña, junco y rafia utilizados principalmente en la cestería y o	еѕрапена.	
AUTO	IZACIÓN	
FIRMA:		
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Santaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades	y han cumplido con los requisitos	los productos arriba descritos. Se fitosanitarios aquí descritos. Se
supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consig		
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
: 1		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSON	IAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PRO	DFEPA



Con fundamento en el artículo 16 fracciones VIII/ IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

